

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0012110

A los 25 días del mes de octubre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0012110
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0011874
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26/ 10 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0011874 en tres (03) folio.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 mes noviembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 25 de Octubre de 2022

No Radicado : 2022EE0011874

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0012110** - SDQS **3526802022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) folios

Elaboró: Diana Carolina Romero – Contratista – SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Bogotá D.C., octubre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0012110 – SDQS No. 3526802022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 70 C No. 2 – 28 Interior 2 Apartamento 104, barrio Hipotecho Occidental de la localidad de Kennedy, para el pasado 11 de octubre de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no hay respuesta en el predio con el llamado de portería. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico el día 13 de octubre de 2022.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de diciembre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo,

modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – Acta de visita fallida.

Elaboró: Diana Carolina Romero – Contratista – SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Versión: 5.0	
Código: PM05-PR01-F03			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES-6011	FECHA DE LA DILIGENCIA	11 OCT 2022
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguno	Tipo de documento	C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐
Tipo de documento	C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	Gravedad Leve	☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐
Número de Radicado o Quila	2228001179	Motivo de visita	Verificar condiciones de bienestar animal
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			
Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:			
Dirección de la vivienda:			
Localidad:			
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:			
E-mail:			
Tipo de vivienda:			
Autoriza ingreso al domicilio:			
Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:			
Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐			
No corresponde a la mencionada ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
¿Se deja el animal en custodia? Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Falso (días): 3			
El tenedor es responsable Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:			
Próxima actuación: Representar en policía ☒ Representar en policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el caso ☐			
Fue posible ubicar al animal: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:			
Observaciones adicionales:			
Se realiza llamado al qot desde pendera; el pendero indica que en el predio no responden por consiguiente se dejó comunicado			
FALTAS DE CUMPLIMIENTO			
Fecha de Aborción de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			
No. Animales:			
SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ANIMALES DOMESTICOS			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad competente que efectúe el procedimiento de APROVECHAMIENTO PREVENTIVO del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregarlos en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
El(los) animal(es) que requiere(n) aprovechamiento preventivo se encuentra individualizado con el No.:			
No aplica ☒			
Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprovechamiento preventivo y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			
Nombre:			
Firma:			
Cargo / placa:			
Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído y entendido en su totalidad por el(los) propietario(s) y/o tenedor(s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes, estudios y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que son transmisibles a salud pública o constituyen foco de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia voluntaria de conformidad con el artículo 49 de la Ley 870 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada un sacrificio eutético, como un recurso de protección (a) con fines de evitar que genere un dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo: Certificado de Condiciones de Alojamiento ☒ Anexo: Fichero de registro de procedimientos de manejo ☒ Anexo: Fichero de registro de procedimientos de manejo ☒			
Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes			

Escaneado con CamScanner